



# **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA**

**EL C. MANUEL CUTBERTO SOLIS OYERVIDES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. FRONTERA, COAHUILA, A LOS HABITANTES DEL MISMO.**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 134 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 36 FRACCION II Y 92 FRACCION XX1 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO. CELEBRADA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, APROBO EL SIGUIENTE.

## **REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### **CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE CD. FRONTERA COAHUILA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y PROPICIAR LA COLBORACION DIRECTA Y EFECTIVA DE LOS VECINOS EN LA SOLUCION DE LAS PROBLEMATICAS ACTUALES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO.

**ARTICULO 2.-** EL PRESENTE REGLAMENTO SE FUNDAMENTA PRINCIPALMENTE EN EL ART. 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA



## **CAPITULO SEGUNDO DE LA FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

**ARTICULO 4.-** ES OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ESCUCHAR A LOS VECINOS, CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, SEGÚN SEA EL CASO Y ENTENDER SUS NECESIDADES, LO ANTERIOR PODRA HACERLOS MEDIANTE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN QUE ESTE REGLAMENTO ESTABLECE LAS CUALES PODRAN SER PERMANENTES O EVENTUALES.

**ARTICULO 5.-** EN LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERMANENTES SE ENCUENTRAN ENCUADRADAS LAS SIGUIENTES.

**ARTICULO 14.-** LAS JUNTAS DE VECINOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES SERAN ELECTAS CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES GENERAL

**1.-** LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DESIGNARA A UN REPRESENTENTE QUE CERTIFIQUE LA VALIDEZ LEGAL A LA CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS DE VECINOS, ASI COMO LA ELECCION DE SU MESA DIRECTIVA.

**II.-** EL GRUPO DE VECINOS QUE DESEN CONFORMAR LA JUNTA DE VECINOS DE SU COLONIA, BARRIO O SECTOR SOLICITARA POR ESCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SU PRESENCIA EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

PARA CONSTITUIR LA JUNTA DE VECINOS Y ELEGIR SU MESA DIRECTIVA, CAMBIARLA O MODIFICARLA LOS VECINOS MAYORES DE EDAD SE REUNIRAN EN UNA ASAMBLEA A LA QUE DEBERAN CONCURRIR POR LO MENOS UNA TERCERA PARTE DE LOS VECINOS DEL SECTOR, EN DONDE MANIFESTARAN DE MANERA PERSONAL SU DECISIÓN, SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA CON COPIA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN REALIZARA EL REGISTRO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS.

**III.-** REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO MORAL, CULTURAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA BARRIO O SECTOR.

**IV.-** FACILITAR LOS PROCESOS DE CONSULTA PERMANENTE Y PROPICIAR UNA ACTIVIDAD MAS PARTICIPATIVA CREANDO CONCIENCIA



COMUNITARIA DE LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS RESPECTO A LA BUENA MARCHA DE LA VIDA COLECTIVA.

V.- CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL AREA DE SU COMPETENCIA, CON ELLO SE EJERCERA UNA PERMANENTE VIGILANCIA COMUNICANDO A LA AUROTIDAD MUNICIPAL CUALQUIER IRREGULARIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO Y AL MISMO TIEMPO HARAN PROPUESTAS PARA TENER LOS SERVICIOS PUBLICOS, MEJORAR SU CALIDAD

VI.- PROMOVER LA MUTUA AYUDA ENTRE LOS RESIDENTES DE SU ZONA REVISANDO TAMBIEN LA FORMA DE ORGANIZARSE EN CASO DE EMERGENCIAS O DE CUALQUIER DESASTRE QUE AFECTE LA VIDA COMUNITARIA.

#### **ARTICULO 17.- SERAN FORMAS DE PARTICIPACIÓN EVENTUAL LAS SIGUIENTES**

- V.- AUDIENCIAS., LAS CUALES PODARN SER PUBLICAS Y PRIVADAS.
- II.- FOROS DE CONSULTA PODRAN SER ABIERTOS O PROGRAMADOS.
- III.- PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO.

**ARTICULO 18.-** EL MUNICIPIO DEBERA A TRAVEZ DE SUS FUNCIONARIOS MUNICIPALES TENER UN CANAL DE DIALOGO CON SUS VECINOS A FIN DE CONOCER PROPUESTAS, DEMANDAS Y SOLUCIONES A PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 19.-** LAS AUDIENCIAS SERAN LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DONDE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PODRAN PROPONER A LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE DETERMINADOS ACUERDOS, LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ACTOS O BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, LAS AUDIENCIAS PODRAN SER PUBLICAS O PRIVADAS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 28.-** EL AYUNTAMIENTO CONSULTARA A LOS DISTINTOS SECTORES, GRUPOS SOCIALES, Y PERSONAS QUE REINTREGAN LOS COMITES EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANEES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PONIÉNDOLOS A SU CONSIDERACION PARA RECABAR LAS OPINIONES Y OBSERVACIONES RESPECTIVAS.



**ARTICULO 29.-** LA CONSULTA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTA SE HARA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD MUNICIPAL A PARTIR DE LAS BASES REGLAMENTARIAS MINIMAS QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

**ARTICULO 30.-** LOS PLANTEAMIENTOS ESCRITOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN TERMINOS PACIFICOS Y RESPETUOSOS ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACOMPAÑANDO LA COPIA PARA EL RECIBO CORRESPONDIENTE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTARA OBLIGADA A CONTESTARNOS DENTRO DE UN TERMINO PRUDENTE MEDIANTE EL CURSO RESPECTIVO.

### **CAPITULO TERCERO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE**

REPRESENTAR AL COMITÉ AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

PROMOVER ACCIONES PRIORITARIAS DE GESTION Y ESTABLECER COORDINACIÓN PERMANENTE CON AUTORIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ COMUNITARIO EN GESTION SOCIAL Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD.

INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O POR REALIZAR.

ASISTIR ACOMPAÑADO POR LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LAS AUTORIDADES CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL.

ORGANIZAR Y CONVOCAR LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA MARCHA DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.

COORDINAR LAS AUTORIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LOGRAR UN TRABAJO ARMONICO Y FRUCTÍFERO.

CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.



LAS DEMAS FUNCIONES QUE DETERMINE Y DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE GESTORIA SOCIAL.

**ARTICULO 20.-** LAS AUDIENCIAS PUBLICAS SERAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS SECRETARIAS O DEL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CADA VEZ QUE LO ESTIMEN PERTINENTE, PUDIENDO SER SOLICITADAS POR LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE VECINOS, REPRESENTANTES DE LOS SECTORES QUE CONCURRAN EN EL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE BIENESTAR SOCIAL, SOCIEDADES CIVILES ASOCIACIONES CREADAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN COMUN, ASI COMO TODAS LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN RECONOCIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**ARTICULO 21.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL DIFUNDIRA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA CON TRES DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA SE HARA LLEGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE VECINOS DEL AREA A TRAVEZ DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE COADYUVEN EN LA DIFUSIÓN DE LA MISMA.

**ARTICULO 22.-** LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, PROCURARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PUBLICAS EN TODAS LAS AREAS VECINALES DEL MUNICIPIO, CONSIDERANDO SUS COLONIAS, BARRIOS O SECTORES PREFERAMENTE SERAN REALIZADAS EN EL LUGAR DONDE RESIDEN LOS VECINOS INTERESADOS EN LA MISMA, EN UN SOLO ACTO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES DE ACUERDO A LOS ASUNTOS A TRATAR.

**ARTICULO 23.-** LAS AUDIENCIAS APROBADAS SERAN LAS QUE LOS VECINOS DE LOS MUNICIPIOS PERSONALMENTE ACUDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL A PLANTEAR SUS DEMANDAS DE UNA MANERA INDIVIDUAL, DEBERAN SOLICITARSE ANTE LA MISMA AUTORIDAD PROPOPORCIONANDO EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES Y EN ASUNTOS SOBRE LA CUAL VERSARA, SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y EL LUGAR QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL INDIQUE.

**ARTICULO 24.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA ENCOMENDAR LA TENSIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS AUDIENCIAS PRIVADAS AL



FUNCIÓNARIO COMPETENTE SEGÚN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL

**ARTICULO 25.-** LAS CONSULTAS VECINALES PODRA ENCOMENDAR LA TENSION DE LOS ASUNTOS A TRATAR LAS AUDIENCIAS PRIVADAS AL FUNCIONARIO COMPETENTE, SEGÚN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 26.-** LAS OPINIONES, PROPUESTA O PLANTEAMIENTOS DE LOS VECINOS PODRAN OBTENER A TRAVEZ DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS.

I.- ENCUESTAS RECABADAS PERSONALMENTE A LOS VECINOS O RECIBIDAS EN LOS SITIOS QUE INDIQUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

II.- PONENCIAS RECIBIDAS EN LOS MODULOS QUE AL EFECTO INSTALE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

III.- FOROS DE CONSULTA QUE AL EFECTO REALICE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

ARTICULO 27.- EL AYUNTAMIENTO CONSULTARA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PARA LA APROBACION, EXPEDICIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS REGLAMENTOS.

### **DEL SECRETARIO**

AUXILIAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES.

LEVANTAR LAS ACTAS DE CADA ASAMBLEA

LLEVAR REGISTRO Y CONTROL DE LA ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS

HACER LLEGAR A LAS AUTORIDADES, LA PAPELERIA DE GESTORIA QUE RFEALICE EL COMITÉ ASI MISMO LA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEASARROLLO SOCIAL.

LLEVAR REGISTRO Y CONTROL DEL ARCHIVO DEL COMITÉ.

LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ.



### **DEL TESORERO**

LLEVAR EL ESTADO DE CUENTA DE LOS FONDOS ENTREGADOS AL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTION SOCIAL, Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL COMISARIO, LAS COMPROBACIONES DE GASTOS.

RECABAR LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS  
RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORMES A LA ASAMBLEA SOBRE EL EMPLEO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.

LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DEL COMITÉ Y QUE DETERMINE LA ASAMBLEA.

### **DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**

COORDINAR LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL PUGNANDO EN TODOS LOS CASOS POR LA TERANSPARENCIA, HONESTIDAD Y LA EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL RECURSO.

INFORMAR Y RESALTAR ANTE LA COMUNIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LAS DISTINTAS FORMAS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR EN LA CONTRALORÍA SOCIAL VERIFICANDO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, COSTOS, MANEJO HONESTO DE LOS RECURSOS ETC.

APOYAR AL PRESIDENTE Y AL TESORERO DEL COMITÉ, VIGILANDO LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA.

FIRMAR MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL TESORERO LAS COMPROBACIONES DE GASTOS.

LAS DEMAS FUNCIONES QUE DETERMINE, LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE GESTORIA SOCIAL.

### **DEL VOCAL DE ECOLOGIA**



INFORMAR, PROMOVER Y ORIENTAR A LOS VECINOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS RELATIVOS AL DESARROLLO SOCIAL, CIUDADANO Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ Y COORDINACIÓN QUE REALICE ENTRE AUTORIDADES Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTAS EN LAS ASAMBLEAS  
APOYAR LAS ACCIONES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTAR UN PROGRAMA DE ACCION Y COORDINACIÓN PARA SU VOCALIA

ACUDIR A LOS CURSOS Y REUNIONES RELATIVAS A SU VOCALIA O COMO MIEMBRO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GASTION SOCIAL, PROMOVER LOS PROGRAMAS DE RECICLADO PRODUCTIVO.

PARTICIPAR Y PROMOVER LA REFORESTACION Y LIMPIEZA DE SU CIUDAD.

PARTICIPAR EN LOS PROGRAMSAS SOBRE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, USO ADECUADO DEL AGUA Y PRODUCTOS TOXICOS.

CAPACITARSE COMO PROMOTOR ECOLÓGICO

DEL VOCAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y CAPACITACION

CONFORMAR, PROMOVER Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO

COLABORAR EN LA DETENCIÓN DE PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN A SU SALUD, HIGIENE Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

PROMOVER LA FORMACIÓN DE UN BOTIQUÍN COMUNAL

GESTIONAR CURSOS Y PLATICAS A TRAVEZ DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD EXISTENTES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

CAPACITARSE EN PRIMEROS AUXILIOS.





COAYUDAR EN LA DETENCIÓN DE PERSONAS ANALFABÉTICAS, NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO SU INSTRUCCIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA.

PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD.

APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ Y LA COORDINACIÓN QUE SE REALICE ENTRE ACTIVIDADES DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA EN LAS ASAMBLEAS.

APOYAR LAS ACCIONES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTAR UN PROGRAMA DE ACCIÓN Y COORDINACIÓN PARA SU VOCALÍA.

ACUDIR A LOS CURSOS O REUNIONES RELATIVAS A SU VOCALÍA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN SOCIAL

APOYAR LAS GESTIONES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DEL COMITÉ Y COORDINACIÓN QUE REALICE ENTRE AUTORIDADES Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA EN LAS ASAMBLEAS.

APOYAR LAS ACCIONES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTAR UN PROGRAMA DE ACCIÓN Y COORDINACIÓN PARA SU VOCALÍA.

ACUDIR A LOS CURSOS Y REUNIONES RELATIVAS A SU VOCALÍA O COMO MIEMBRO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN SOCIAL, PROMOVER LOS PROGRAMAS DE RECICLADO PRODUCTIVO.

PARTICIPAR Y PROMOVER LA REFORESTACIÓN Y LIMPIEZA DE SU COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS SOBRE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, USO EDUCATIVO DEL AGUA Y PRODUCTOS TÓXICOS.

CAPACITARSE COMO PROMOTOR ECOLÓGICO.



DEL VOCAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y CAPACITACION.

CONFORMAR, PROMOVER Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO

COLABORAR EN LA DETENCIÓN DE PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN A SU SALUD, HIGIENE Y PLANEACION FAMILIAR.

PROMOVER LA FORMACIÓN DE UN BOTIQUÍN COMUNAL.

GESTIONAR CURSOS Y PLATICAS A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD EXISTENTES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

CAPACITARSE EN PRIMEROS AUXILIOS.

COAYUDAR EN LA DETENCIÓN DE PERSONAS ANALFABETICAS, NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAYAN CULMINADO SU INSTRUCCIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA.

PROMOVER CURSOS DE CAPACITACION PARA LA COMUNIDAD.

APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ Y LA COORDINACIÓN QUE SE REALICEN ENTRE ACTIVIDADES DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.

PARTICIPAR EN LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTSA EN LAS ASAMBLEAS.

APOYAR LAS ACCIONES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTAR UN PROGRAMA DE ACCION Y COORDINACIÓN PARA SU VOCALIA

ACUDIR A LOS CURSOS O REUNIONES RELATIVAS A SU VOCALIA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GASTION SOCIAL.

